

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: EDITORIAL JURIDICA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. NIT: 0614-040495-105-8 1ª. CALLE PONIENTE BIS No. 1040, ATRÁS DEL EDIFICIO GARIBALDI DE LA UTEC SAN SALVADOR TEL.: 2222-1128 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 185/2016 <hr/> SOLICITUD No. 174/2016 <hr/> FECHA: 13 DE JUNIO DE 2016 <hr/> ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO: <div style="text-align: center; color: blue; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">23 JUN 2016</div>
---	---

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2591-7854/2591-7855, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL.	FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES.
---	---

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
1	<p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80506960</u> DOCUMENTOS "LEGISLACION EN MATERIA DE SALUD".</p> <p><u>SE OFRECE:</u> LEGISLACION EN MATERIA DE SALUD LIC. RICARDO MENDOZA ORANTES EMPASTADO RUSTICO</p> <p>GARANTIA: CAMBIO DE LIBRO UNICAMENTE POR DEFECTOS EN LA IMPRESIÓN O ENCUADERNACION DEL MISMO</p> <p style="text-align: center;"><u>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</u></p> <p>LA CANCELACION SE HARA CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERIA DEL MINSAL PARA TRAMITE DE QUEDAN RESPECTIVO, (DEBERA PROPORCIONAR: NONBRE DEL BANCO, NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACION JURADA) DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACION DE PAGO SIGUIENTE: COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL CON 2 COPIAS A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, No. DE REGISTRO 154543-7, GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, NUMERO DE NIT 0614-291190-105-7, INCLUYENDO EN EL COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL, EL NUMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PRECIO UNITARIO,PRECIO TOTAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCION, AMBAS FIRMADAS Y SELLADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS EN LOS ALMACENES CORRESPONDIENTES O LUGAR DONDE PRESENTARON EL BIEN O SERVICIO, ORIGINAL, PREVIA PRESENTACION DE UN JUEGO DE COPIAS DE LA DOCUMENTACION DE PAGO EN LA UACI MINSAL, PARA LO CUAL SE VERIFICARA CONFIRMACION DE RECIBIDO, CON LAS ACTAS DE RECEPCION ORIGINAL QUE LLEVARAN EL SELLO CORRESPONDIENTE PARA ENTREGAR EL QUEDAN RESPECTIVO EN TESORERIA INSTITUCIONAL.</p> <p>EL CREDITO FISCAL DEBERAN PRESENTARSE A COBRO A MAS TARDAR EL CUARTO DIA HABIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIO, CASO CONTRARIO DEBERA EMITIR UN NUEVO COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL.</p>	100	C/U	\$9.00	\$900.00
	PASA.....				\$900.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL HA SIDO DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCION DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA) POR LO QUE SE APLICARA LA RETENCION DEL UNO POR CIENTO (1%) DE DICHO IMPUESTO A PARTIR DE MONTOS DE \$100.00 MAS I VA Y PRESENTARLOS DENTRO DEL MISMO MES A TESORERIA CASO CONTRARIO TENDRAN QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LIC. LAURA CONSUELO MENDEZ, COLABORADOR TECNICO ADMINISTRATIVO. A QUIEN PODRA CONTACTAR AL TELÉFONO: 2205-1680; CORREO ELECTRÓNICO lcmenendez@salud.gob.sv QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUÍDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$900.00
	PASA.....				\$900.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: NOVECIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES..... \$900.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-81-01-21-2-54116 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-0682 ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUÍDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL

DESTINO: DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p>COPIA 1: UFI</p> <p>COPIA 2: UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>COPIA 3: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.</p> <p>COPIA 4: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>COPIA 5:</p>	<p>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</p> <p>AUTORIZÓ:</p> 	<p>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</p> <p>ES CONFORME:</p> <p><i>H Amayas</i></p> <p>Hector Enrique Amaya Garcia</p> 
	<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p> 	<p>NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>



OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- a) Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. **Pagar el valor de la ADQUISICION DE "BIBLIOGRAFIA (LEGISLACION EN MATERIA DE SALUD)"**, previo los trámites legales, después, después que EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL, haya recibido la **ADQUISICION DE "BIBLIOGRAFIA (LEGISLACION EN MATERIA DE SALUD)"**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ COLABORADOR TECNICO ADMINISTRATIVO**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega de la **ADQUISICION DE "BIBLIOGRAFIA (LEGISLACION EN MATERIA DE SALUD)"** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. De la **ADQUISICION DE "BIBLIOGRAFIA (LEGISLACION EN MATERIA DE SALUD)"**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final".